



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Facultad de Ciencias de la Educación

TRABAJO FIN DE GRADO

GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL

**LA REINSERCIÓN DE MENORES INFRACTORES,
A TRAVÉS DEL TRABAJO REMUNERADO.**

Realizado por:

Francisco José Villalba Ramos.

Tutorizado por:

Doctor Pablo Daniel Franco Caballero.

Curso 2018-19

TÍTULO:

LA REINSERCIÓN DE MENORES INFRACTORES A TRAVÉS DEL TRABAJO REMUNERADO.

TITLE:

THE REINTEGRATION YOUNG OFFENDERS TROUGH PAID WORK.

RESUMEN:

Este proyecto social, nace con la idea de crear una asociación sin ánimo de lucro, mediante el tejido empresarial malagueño en la provincia de Málaga. La finalidad principal de ASFEI (Asociación para el Fomento del Empleo Inclusivo) es dar cobertura en materia de empleabilidad a los menores infractores que se encuentren cumpliendo una medida judicial en régimen abierto o semiabierto. Entendiendo el trabajo como un medio rehabilitador para la reinserción y reeducación social de estos menores. La sensibilidad de los empresarios hacia una problemática social que afecta al entorno donde opera y es miembro activo, alude directamente a la Responsabilidad social de las Empresas y al nuevo modelo de organización empresarial, donde estas no deben solo entenderse como instrumentos generadores de empleo y riqueza, sino que además deben involucrarse en los problemas que atañen a la sociedad de la que se nutren y son miembros.

Las grandes corporaciones han entendido perfectamente las exigencias que la sociedad demanda y para dar respuesta a ello, han incorporado a su imagen fundaciones, las cuales son sensibles a necesidades que presenta la sociedad a día de hoy. Crear una fundación no está al alcance de una PYME, es por lo que ASFEI brinda una gran oportunidad de incorporarse a los nuevos modelos empresariales demandados en la sociedad occidental, de una forma activa en la cual son responsables de los procesos personales de los menores, traspasando de esta forma el puro asistencialismo. Con este

proyecto se espera dar respuesta a las necesidades de un sector de la población, especialmente vulnerable, como es la juventud y a los problemas subyacentes que les atañen, sabedores de que son el futuro de nuestra sociedad.

ABSTRACT:

This social Project was born with the idea of creating a nonprofit association through the local business network in the province of Malaga. The main purpose of ASFEI (Association for the Promotion of Inclusive Employment) is to cover employability for Young offenders that are fulfilling a judicial measure in open or semiopen regime. Understanding work as a reab médium for the reintegration and re-education of these minors. The sensivity of employers towards a social problem that influences the environment where it operates and it's an active member, it directly alludes to social of the businesses and the rew model of business organization. These must not be understood just as tolls that generate employment and wealth, but as they must also get in volved in the problems that concern the society they are nurtued from and are members of.

Big corporations have perfectly understood the requirements that society demands, and in order to give ar answer, they have incrpored into their image, which are sensitive to the needs of today's society. Creating a foundation is not within reach of an SME, wich is why ASFEI provides a great opportunity to join the new business models used westerr society, in an active way in which thy are responsble of the personals processes of the minors, transcending in this way the pure assistencialism. This Project is expected to respond to the needs of a sector of the population, especially vulnerable, such as youth and the underlyng problems that concern them, being aware that they are the future of our society.

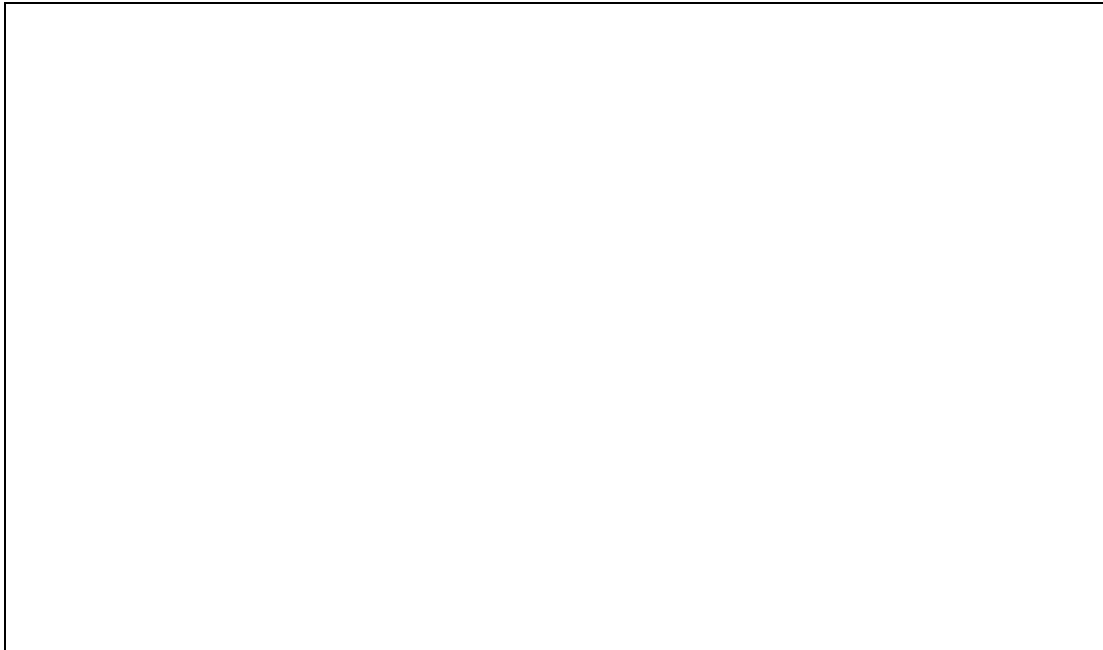
PALABRAS CLAVE:

Menores infractores, empresa, sociedad, empleabilidad, reinserción, procesos personales, responsabilidad social de las empresas.

KEYWORDS:

Young offenders, business, society, employability, reintegration, personal processes, responsibility of businesses.

Declaración Jurada de Originalidad del trabajo de Fin de Grado



INDICE

INDICE.....	5
INTRODUCCIÓN.....	6
MARCO JURÍDICO:	8
FUNDAMENTACIÓN	14
REALIDAD SOCIAL:	15
EL CONTEXTO:.....	17
OBJETIVOS:.....	18
METODOLOGÍA.....	20
EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS:	22
FINANCIACIÓN:	26
CONCLUSIONES:.....	29
BIBLIOGRAFÍA	31
REFLEXIÓN SOBRE EL PROCESO DE APRENDIZAJE:	33

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto es una propuesta para la creación de una asociación de pequeña y mediana empresa (PYME) de Málaga sin ánimo de lucro, denominada **“Asociación para el Fomento del Empleo Inclusivo”** (ASF EI), este proyecto de emprendimiento, va encaminado a poner en marcha una asociación de empresarios malagueños, sensibles a la reinserción y reeducación de menores infractores a través del trabajo remunerado, el objetivo es ofrecer salidas laborales a los jóvenes que se encuentran cumpliendo una medida judicial, ya sea esta en medio abierto o en medio semiabierto, la pretensión es llevar a cabo un convenio de colaboración con La Dirección General de Reforma Juvenil, a través de la Delegación de Justicia y Administración Pública, con la finalidad básica de preparar para la vida en la calle a los jóvenes que dependen del CIMI “San Francisco de Asís”. Única entidad pública de Andalucía para la reeducación de menores infractores.

El principal escollo con el que se encuentran estos jóvenes, se produce cuando finalizan la medida judicial por la que han permanecido en el Centro, ya que vuelven a su entorno, social, familiar y a la falta de todo tipo de expectativas, sobre todo en el plano laboral. Es muy difícil romper con contextos que han sido aprendidos desde la infancia, sino hay un trabajo previo, encaminado a que conozcan realidades que hasta ahora le han sido ajenas. (Quiroz del Valle et al., 2007; Romero, Luengo y Gómez-Fragüela, 2000). La decisión que toma un Juez para decretar una medida de internamiento o de convivencia en grupo educativo, viene determinada por los informes que emiten los equipos técnicos de Fiscalía de Menores, en consideración en muchas ocasiones a que el contexto en el que se mueve el menor es nocivo para él.

La transición de los jóvenes a la vida adulta resulta compleja, pero si estos además se encuentran en riesgo de exclusión social, el proceso de inserción laboral resultará más complicado y arduo, este paso para que resulte exitoso dependerá de los recursos y soportes que tenga el joven y de sus medios y expectativas. (Bendit y Hahn-Bleibtreu, 2008). Proporcionar a los menores unas bases adecuadas en las que apoyarse para conseguir sobreponerse a las carencias de las que parten, es una de las labores que debe

realizar el equipo educativo del centro desde el inicio de la medida judicial. Debemos ser conscientes que la exclusión social no atañe exclusivamente a la insuficiencia de ingresos, siendo este concepto más complejo y multidimensional. Según (Vélaz de Medrano, 2005). estos jóvenes se caracterizan por:

- Pertener a familias con bajo nivel educativo.

- Vivir situaciones de desestructuración personal/familiar. Estos menores que han vivido este tipo de circunstancias, tienden a tener un bajo locus de control interno motivado por la precaria implicación de su familia en su educación. (Contreras, Molina y Cano, 2011)

- Pertener a culturas minoritarias excluidas.

- Estar inmersos en un círculo de pobreza y marginación.

- Carecer de redes sociales de apoyo solidas.

En nuestra sociedad a día de hoy, entrar en el mercado laboral es sintomático a la adultez de la persona, pero no es garantía de integración socio laboral si este no va acompañado de otras realidades como son: Las relaciones sociales, el sentido de pertenencia o el ejercicio como ciudadano activo. La inserción laboral es pues un punto de inflexión para adquirir competencias que enriquezcan al individuo, no solo con simples conocimientos, sino que también se adquieran actitudes, hábitos, valores socio laborales, capacidades creativas y recursos psicosociales que permitan al joven desarrollarlas en cualquier contexto socio laboral. (Orteux, 2008).

El informe del programa Leonardo aporta cifras en las que el 69% de las empresas en Europa considera que actitudes como: interés por aprender, colaboración, puntualidad, responsabilidad, esfuerzo y disponibilidad son el criterio principal para la contratación, por encima de una cualificación previa, prefiriendo enseñar éstas, las competencias profesionales a jóvenes que posean competencias de empleabilidad. Las competencias que los empleadores consideran más importantes son: La capacidad de aprender y de adaptarse a los cambios, La responsabilidad en el trabajo y el trabajo en equipo (Santana, González-Morales y Feliciano ,2016).

La especial sensibilidad de la Administración para proyectar y resolver los problemas de socialización de los jóvenes en situación de riesgo o sometidos a medidas judiciales, posibilita este tipo de acuerdos. Aunando esfuerzos desde lo público y lo privado, se pueden poner en marcha proyectos que nos permitan soñar con una sociedad más justa y que atiendan intereses o inquietudes comunes.

Debido a la específica situación en la que se encuentran estos jóvenes, a los objetivos de ASFEI y a la responsabilidad que atañe a la Entidad Pública con respecto a este colectivo, debemos atender escrupulosamente La Ley del Menor, en lo que respecta a la inserción socio laboral de los menores jóvenes.

MARCO JURÍDICO:

Atendiendo a la **Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores**, su exposición de motivos establece que la redacción de la presente Ley Orgánica ha sido conscientemente guiada por los siguientes principios generales: Naturaleza formalmente penal pero materialmente sancionadora educativa del procedimiento y de las medidas aplicables a los infractores menores de edad, reconocimiento expreso de todas las garantías que se derivan del respeto de los derechos constitucionales y de las especiales exigencias del interés del menor, diferenciación de diversos tramos a efectos procesales y sancionadores en la categoría de infractores menores de edad, flexibilidad en la adopción y ejecución de las medidas aconsejadas por las circunstancias del caso concreto, competencia de las entidades autonómicas relacionadas con la reforma y protección de menores para la ejecución de las medidas impuestas en la sentencia y control judicial de esta ejecución.

La Ley Orgánica tiene ciertamente la naturaleza de disposición sancionadora, pues desarrolla la exigencia de una verdadera responsabilidad jurídica a los menores

infractores, aunque referida específicamente a la comisión de hechos tipificados como delitos o faltas por el Código Penal y las restantes leyes penales especiales. Al pretender ser la reacción jurídica dirigida al menor infractor una intervención de naturaleza educativa, aunque desde luego de especial intensidad, rechazando expresamente otras finalidades esenciales del Derecho Penal de adultos, como la proporcionalidad entre el hecho y la sanción o la intimidación de los destinatarios de la norma, se pretende impedir todo aquello que pudiera tener un efecto contraproducente para el menor, como el ejercicio de la acción por la víctima o por otros particulares.

El Derecho Penal de menores ha de primar, como elemento determinante del procedimiento y de las medidas que se adopten, el superior interés del menor. Interés que ha de ser valorado con criterios técnicos y no formalistas por equipos de profesionales en el ámbito de las ciencias sociales, psicológicas y pedagógicas (Equipos Técnicos) los cuales trabajan estrechamente con los Juzgados de Menores, para adecuar la aplicación de las medidas a principios garantistas en donde se den luz a problemas subyacentes de la propia realidad del menor infractor.

A continuación vamos a hacer referencia a diferentes artículos de la Ley que regulan la inserción laboral de los menores fuera del centro de internamiento, sus derechos y deberes:

Enumeración de las medidas susceptibles de ser impuestas a los menores y que atañen a los objetivos de ASFEI:

Artículo 7.

b) Internamiento en régimen semiabierto. Las personas sometidas a esta medida residirán en el centro, pero podrán realizar fuera del mismo alguna o algunas de las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio establecidas en el programa individualizado de ejecución de la medida. La realización de actividades fuera del centro quedará condicionada a la evolución de la persona y al cumplimiento de los objetivos

previstos en las mismas, pudiendo el Juez de Menores suspenderlas por tiempo determinado, acordando que todas las actividades se lleven a cabo dentro del centro.

c) *Internamiento en régimen abierto.* Las personas sometidas a esta medida llevarán a cabo todas las actividades del proyecto educativo en los servicios normalizados del entorno, residiendo en el centro como domicilio habitual, con sujeción al programa y régimen interno del mismo.

f) *Asistencia a un centro de día.* Las personas sometidas a esta medida residirán en su domicilio habitual y acudirán a un centro, plenamente integrado en la comunidad, a realizar actividades de apoyo, educativas, formativas, laborales o de ocio.

h) *Libertad vigilada.* En esta medida se ha de hacer un seguimiento de la actividad de la persona sometida a la misma y de su asistencia a la escuela, al centro de formación profesional o al lugar de trabajo, según los casos, procurando ayudar a aquélla a superar los factores que determinaron la infracción cometida. Asimismo, esta medida obliga, en su caso, a seguir las pautas socio-educativas que señale la entidad pública o el profesional encargado de su seguimiento, de acuerdo con el programa de intervención elaborado al efecto y aprobado por el Juez de Menores. La persona sometida a la medida también queda obligada a mantener con dicho profesional las entrevistas establecidas en el programa y a cumplir, en su caso, las reglas de conducta impuestas por el Juez.

j) *Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo.* La persona sometida a esta medida debe convivir, durante el período de tiempo establecido por el Juez, con otra persona, con una familia distinta a la suya o con un grupo educativo, adecuadamente seleccionados para orientar a aquélla en su proceso de socialización.

k) *Prestaciones en beneficio de la comunidad.* La persona sometida a esta medida, que no podrá imponerse sin su consentimiento, ha de realizar las actividades no retribuidas que se le indiquen, de interés social o en beneficio de personas en situación de precariedad.

l) *Realización de tareas socio-educativas.* La persona sometida a esta medida ha de realizar, sin internamiento ni libertad vigilada, actividades específicas de contenido educativo encaminadas a facilitarle el desarrollo de su competencia social.

Artículo 55.

Principio de resocialización.

1 Toda la actividad de los Centros en los que se ejecuten medidas de internamiento estará inspirada por el principio de que el menor internado es sujeto de derecho y continua formando parte de la sociedad.

2 En consecuencia la vida en el Centro debe tomar como referencia la vida en libertad, reduciendo al máximo los efectos negativos que el internamiento pueda representar para el menor o para su familia, favoreciendo los vínculos sociales, el contacto con los familiares y allegados, y la colaboración y participación de las entidades públicas y privadas en el proceso de integración social, especialmente de las más próximas geográfica y culturalmente.

3 A tal fin se fijaran reglamentariamente los permisos ordinarios y extraordinarios de los que podrá disfrutar el menor internado, a fin de tener contactos positivos con el exterior y preparar su futura vida en libertad.

Artículo 57.

Los menores internados estarán obligados a:

h). Participar en las actividades formativas, educativas y laborales establecidas en función de su situación personal a fin de preparar su vida en libertad.

(Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero)

El Real Decreto 1774/2004 de 30 de julio, aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. En sus artículos 25 y 53 hacen referencia laboral de los mismos.

Artículo 25.

Internamiento en régimen semiabierto.

Los menores en régimen semiabierto residirán en el Centro, pero realizaran fuera de éste alguna o algunas de las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio, establecidas en el programa individualizado de ejecución de la medida. Este programa

podrá establecer un régimen flexible que deje a la entidad pública un margen de decisión para su aplicación.

La actividad o actividades que se realicen en el exterior se ajustarán a los horarios y condiciones establecidos en el programa individualizado de ejecución de la medida, sin perjuicio de que, en función de la evolución personal del menor, la entidad pública pueda aumentar o disminuir las actividades en el exterior o los horarios, siempre dentro del margen establecido en el propio programa.

Artículo 53

Trabajo.

Los menores internos que tengan la edad laboral legalmente establecida tienen derecho a un trabajo remunerado, dentro de las disponibilidades de la entidad pública, y a las prestaciones que legalmente le correspondan.

A estos efectos, la entidad pública llevará a cabo las actuaciones necesarias para facilitar que dichos menores desarrollen actividades laborales remuneradas de carácter productivo, dentro o fuera de los centros, en función del régimen o tipo de internamiento.

La relación laboral de los internos que se desarrolle fuera de los centros y esté sometida a un sistema de contratación ordinaria con empresarios se regulará por la legislación laboral común, sin perjuicio de la supervisión que en el desarrollo de estos contratos se pueda realizar desde la entidad pública competente sobre su adecuación con el programa de ejecución de la medida.

El trabajo productivo que se desarrolle en los centros específicos para menores infractores será dirigido por la entidad pública correspondiente, directamente o a través de persona físicas o jurídicas con las que se establezcan conciertos, y les será de aplicación la normativa reguladora de la relación laboral especial penitenciaria y de la

protección de la seguridad social establecida en la legislación vigente para este colectivo, con las siguientes especialidades:

Tendrá la consideración de empleador la entidad pública correspondiente o la persona física o jurídica con la que tenga establecido el oportuno concierto, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de la entidad pública, respecto de los incumplimientos en materia salarial y de seguridad social.

A los trabajadores menores de 18 años se les aplicarán las normas siguientes:

1ª No podrán realizar trabajos nocturnos, ni aquellas actividades o puestos de trabajo prohibidos a los menores.

2ª No podrán realizar horas extraordinarias.

3ª No podrán realizar más de ocho horas diarias de trabajo efectivo, incluyendo en su caso, el tiempo dedicado a la formación y, si trabajasen para varios empleadores, las horas realizadas para cada uno de ellos.

4ª Siempre que la duración de la jornada continuada exceda de cuatro horas y media, deberá establecerse un periodo de descanso durante dicha jornada no inferior a 30 minutos.

5ª La duración del descanso semanal será como mínimo de dos días ininterrumpidos.

6ª En su caso, se podrán establecer reglamentariamente otras especialidades que se consideren necesarias en relación con la normativa existente para los penados.

(Real Decreto 1774/2004 de 30 de julio)

En cualquier caso, el trabajo realizado por los menores/infractores tiene la finalidad principal en su inserción laboral, así como su incorporación al mercado de trabajo. A estos efectos, la práctica laboral, se complementará con cursos de formación profesional y ocupacional u otros programas que mejoren su competencia y capacidad laboral para favorecer su futura inserción laboral.

FUNDAMENTACIÓN

ASFEl se crea con la intención de dar cobertura en materia de empleo, a los jóvenes que se encuentran cumpliendo una medida judicial de internamiento o de medio abierto en el “San Francisco de Asís”, atendiendo a la especial vulnerabilidad de este colectivo, se ofrece la alternativa laboral para ser contratado por alguna de las empresas asociadas a ASFEl. Los integrantes de la asociación, brindan sus empresas para que estos jóvenes puedan subvertir el rumbo de sus vidas, con un empleo digno que les permita desarrollarse de una forma normalizada en la sociedad.

A finales de la década de los 90 del pasado siglo, se empezó a vislumbrar un nuevo modelo de empresa a favor de que esta no sea solamente una mera organización restringida a la creación de riqueza y empleo. Incorporando una serie de códigos de conducta, pactos y normas de carácter voluntario, para imprimir de esta forma un sello de compromiso social como organización. La sociedad es cada vez más exigente con comportamientos acordes con la responsabilidad individual o colectiva, no podemos olvidar que las empresas se nutren de diversos agentes: consumidores, organismos e Instituciones Oficiales, proveedores e inversores y estos exigen comportamientos éticos y de compromisos hacía la sociedad de la que se nutre.

El término inglés stakeholders (Freeman, R. E. Evan, 1990.) no tiene una traducción exacta al español, este enfoca a todas las variables que afectan al buen funcionamiento de una empresa, existen variables que son fundamentales para un

desarrollo exitoso, están atañen directamente a las acciones de la propia empresa y a sus procesos comerciales, pero existen otras líneas que no participan de una forma tan directa en las empresas: los competidores de la marca, las fundaciones, las ONGS y la repercusión en los medios de comunicación. El crear una buena imagen de la empresa es un ejemplo claro para incidir positivamente en todos los agentes en los que se sustenta una organización empresarial.

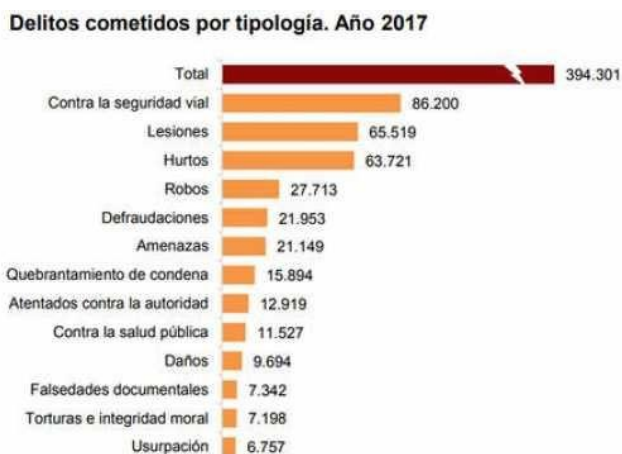
La responsabilidad social de las empresas no debe pues entenderse como un mecanismo unidireccional de la empresa hacia contextos específicos de su entorno, sino que debe de entenderse con una visión más amplia, adquiriendo este compromiso un carácter bidireccional, en el que empresa y sociedad se benefician. Podemos definir el término stakeholder como “parte interesada” de esta forma los beneficios que obtiene la sociedad pasarían a ser también una parte interesada en este trueque. Este concepto lo han entendido y puesto en práctica multitud de grandes corporaciones, es un hecho indiscutible, que casi todas ellas disponen de fundaciones, las cuales dan cobertura a una o varias necesidades de la sociedad, aportando de esta forma una imagen de compromiso social, el cual les revierte en mejorar su balance de resultados.

En el caso de las pymes, la posibilidad de crear una fundación es un hecho fuera del alcance de la pequeña y mediana empresa. Dotar al tejido empresarial de una organización, en la que ellos estén integrados a la vez que adquiriendo compromisos sociales con su entorno, es una herramienta que les proporcionará prestigio y reconocimiento en el lugar donde opera. Involucrándose de una forma activa en dar respuestas a problemáticas reales, traspasando de esta forma el asistencialismo. (Paladino, M. y Álvarez ,2006).

REALIDAD SOCIAL:

La gravedad de los delitos que cometen los menores, no es acorde con la alarma social que despiertan los medios de comunicación cuando salta un caso de especial virulencia, ya que estos representan un porcentaje muy bajo de los delitos cometidos por menores de edad. Esta alarma genera un sentimiento en la opinión pública de inseguridad

y de querer legislar en caliente, exigiendo una Ley del Menor más dura y restrictiva, pero si analizamos los estudios estadísticos comprobamos que el porcentaje de esta tipología de delitos es muy exiguo.



(INE, 2018)

Es por ello que las sentencias condenatorias se enmarcan con mucha más frecuencia en el medio abierto, libertad vigilada, tareas socioeducativas y prestaciones en beneficio de la comunidad.

Año 2017	Notificadas	Ejecutadas
Total de internamientos.	3747	4182
Libertad vigilada.	12174	15367
Prestaciones en beneficio de la comunidad.	3833	4061
Realización de tareas socioeducativas.	3279	3946
Resto de medidas.	3575	4867

Total.	26608	32423
*Total de internamientos en régimen en régimen cerrado, abierto y semiabierto. Tan solo fueron notificadas 573 condenas en régimen cerrado.		

(Observatorio de la Infancia, 2018)

Trabajar con este colectivo es una tarea a la cual se debe prestar especial atención, no solo por el bienestar de los menores, que como anteriormente se ha expuesto, pertenecen a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, sino que además redundará en beneficio de la sociedad, al reinsertar a estos jóvenes se prevendrá el aumento de la delincuencia en adultos.

EL CONTEXTO:

“San Francisco de Asís” cuenta actualmente con varios recursos en los que se trabaja con menores infractores:

-CIMI “La Biznaga”, es un Centro de Internamiento de Menores Infractores que se encuentra en Torremolinos (Málaga), tiene una capacidad para 16 internos todos ellos en régimen semiabierto

-Dos GCE, Grupo de convivencia Educativo, estos se encuentran en la localidad de Alhaurín de la Torre, (Málaga), con una capacidad de ocho miembros en cada grupo con carácter de régimen abierto.

-Un Centro de Día, sito en la Avenida de Moliere en Málaga capital, en donde se imparten Talleres y se encuentran los Equipos de Medio Abierto, estos son los encargados de tutelar a los menores infractores los cuales tienen medida de:

- Libertad Vigilada.
- Tareas Socioeducativas.
- Prestación en Beneficio de la Comunidad.

El Equipo de Medio Abierto se compone de cuatro técnicos y se encargan de tutelar a 25 menores cada uno de ellos. La totalidad de menores tutelados del “San Francisco de Asís” es de 132 menores infractores, siendo estos los que van a ser beneficiarios de los objetivos de ASFEL.

OBJETIVOS:

Establecer un marco de colaboración en el que se aprovechen y potencien los recursos ofrecidos por la asociación para colaborar en los procesos de reinserción de los jóvenes de reforma, a través del trabajo remunerado.

La reinserción y reeducación de menores en riesgo de exclusión a través de puestos de trabajo reales. Ofreciendo a la dirección General de Reforma de la Junta de Andalucía y a los Juzgados de Menores, formulas alternativas para el cumplimiento de las medidas judiciales que les han sido impuestas. Ofrecer alternativas prácticas para la prestación de servicios en beneficio de la comunidad, utilizando formulas y programas de orientación laboral con el fin de descubrir inquietudes y aficiones que el joven ya posea, para acomodarlas en la consecución de una alternativa real para subvertir su situación.

Implementar vías alternativas para la satisfacción personal a las víctimas de las consecuencias negativas de las acciones enjuiciadas por los Juzgados de Menores. La búsqueda e implementación de medidas preventivas a la delincuencia juvenil.

Ofertar a los jóvenes la posibilidad de cumplir su medida, en un puesto de trabajo remunerado en condiciones de mercado laboral y si, posteriormente, el joven se hace merecedor de ello, el mantenimiento de un puesto de trabajo estable una vez finalizado el

cumplimiento de su medida, con el fin de extraerlo de su entorno socioeconómico. El trabajo que realicen los jóvenes tendrá como finalidad esencial, su inserción laboral, así como su incorporación al mercado de trabajo. A estos efectos, la práctica laboral se complementará con cursos de formación profesional ocupacional u otros programas que mejoren su competencia y capacidad laboral y favorezcan su futura inserción laboral.

Brindar colaboradores sensibilizados en cuanto al problema de fondo y especializados en la creación de puestos de trabajo, así como sensibilizar al resto del tejido empresarial malagueño, con el fin de involucrarse en este proyecto, o bien para que tomen iniciativas en otros ámbitos y estas redunden en beneficio de nuestra sociedad, el estudio, de forma multidisciplinar, de las causas y posibles soluciones de la delincuencia juvenil, la edición de publicaciones y la organización de seminarios y conferencias, que publiciten la labor de ASFEI con el fin de atraer empresas que colaboren con este ambicioso proyecto.

Los socios colaboradores de ASFEI se comprometen a respetar escrupulosamente todo el ordenamiento jurídico que establece La Ley del Menor y el Estatuto General de los Trabajadores. Con la intención de que en ningún momento se menoscabe la honorabilidad de ASFEI, ni de la de ningún miembro perteneciente a la asociación.

El objetivo principal de ASFEI es conseguir que el mayor número de internos del CIMI “San Francisco de Asís”, salgan preparados para la vida en la calle, asumiendo la responsabilidad de tener un trabajo, sabiendo administrar su dinero, respetar y ayudar a sus compañeros, aprender a trabajar en equipo, acatar normas de trabajo y las normas de sus superiores, adquirir en definitiva competencias laborales en puestos de trabajo reales, de igual forma adquirirán competencias en materia de conocimientos profesionales así como experiencia laboral, en las distintas empresas en las que operen los menores/jóvenes.

Para la consecución de estos objetivos, ASFEI desarrollará actividades para la captación de empleo entre sus asociados y simpatizantes; información y asesoramiento a padres, jóvenes, profesionales y empresarios.

METODOLOGÍA

Una vez realizados todos los trámites administrativos necesarios para la creación de una asociación sin ánimo de lucro, la asociación aprobará sus estatutos y elegirá una junta gestora con ámbito provincial y con carácter de tiempo indefinido. La junta gestora será elegida entre los socios fundadores, componiéndose está por: el presidente, el vicepresidente, un secretario, y un tesorero. Se procederá a iniciar contactos con la Dirección General de Reforma Juvenil, con el fin de suscribir un convenio de actuación para la inserción laboral de los jóvenes infractores del CIMI “San Francisco de Asís” cito en Torremolinos (Málaga).

Se establecerá una metodología inicial para los primeros contratos, la cual se acordará con la dirección del centro en los siguientes términos:

Debe de existir una petición expresa del joven para querer acceder a un puesto de trabajo y estar de acuerdo con sus normas, derechos y deberes.

Una vez realizada la petición del menor joven para incorporarse al mercado laboral, el centro se encargará de valorar la idoneidad de este, preparándolo desde el equipo educativo del centro, para su salida al exterior, mediante diferentes talleres que le ayuden a la consecución de su objetivo.

La Dirección del centro nombrará a un educador/ tutor, el cual será el encargado de estar en permanente contacto con las empresas, y de presentarles a estas los perfiles de los menores/jóvenes candidatos a obtener un empleo, deberá existir una comisión de coordinación y seguimiento formada por representantes de la consejería y de las empresas, que se reunirá con los jóvenes seleccionados en la que los empresarios ofrecerán a los menores/jóvenes los empleos existentes.

Una vez seleccionado el candidato para un puesto de trabajo concreto, se realizará una primera entrevista, a la que asistirá el joven, el empresario y el educador/tutor antes referenciado, en ella se expondrá al joven en qué consistirá su empleo y las condiciones de este. El empresario podrá realizar todas las entrevistas que estime convenientes para seleccionar al futuro trabajador. Una vez seleccionado el candidato el empresario presentará un precontrato donde se especifique:

El tipo de contrato.

Las tareas que debe realizar el joven.

Los Horarios de trabajo.

La forma en que el joven debe desplazarse a su puesto de trabajo.

Recibido el precontrato y dado el visto bueno por la Delegación Provincial, se pondrá en conocimiento del Juez de menores del que dependa el menor, acompañándolo de un informe de seguimiento del mismo donde se compruebe la evolución del menor en el centro y su preparación para la inserción laboral, con la correspondiente aprobación del centro. Recibida la autorización del Juez, se pondrá en conocimiento del empresario, para ultimar los detalles del contrato y una vez realizado este, el menor/joven podrá incorporarse a su puesto de trabajo. La duración y características de los contratos de trabajo estarán sujetos a los convenios laborales que cada puesto de trabajo concreto sea aplicable, así como las necesidades del empresario contratante a las normas de filiación y cotizaciones de la seguridad social que procedan y prevención de riesgos laborales en el centro de trabajo.

La asociación convendrá con el empresario colaborador un protocolo de actuación con objeto de estar en permanente contacto con el tutor/educador y la dirección del centro, con objeto de atender todas las consultas telefónicas y solucionar las posibles incidencias de los jóvenes en sus puestos de trabajo, evitando cualquier molestia o trabajo añadido al empresario colaborador, asimismo, la asociación acordará con el empresario una fórmula

ágil de recabar la información sobre el joven, información que será remitida de forma periódica a su tutor/educador.

Semanalmente el educador/tutor designado realizará un seguimiento al menor/joven, poniéndose en contacto con la empresa para asegurarse que cumple los horarios y acata las normas de la empresa, que obedece a los responsables de la misma y respeta a sus compañeros, igualmente que cuida el material a su disposición, como las dependencias a las que tiene acceso. Además se realizará un informe mensual de seguimiento, el cual será remitido al Juez y a la Dirección del centro.

En caso de un conflicto entre el empresario y el joven empleado, cuando se trate de causas de carácter grave o muy grave, de las establecidas en el Estatuto General de los Trabajadores, se comunicará inmediatamente a la Delegación Provincial de Justicia a través del educador/tutor del joven.

En cualquier momento el contrato podrá ser suspendido si el menor/joven no cumple con la normativa del centro o con la de la empresa, pudiendo llegar al cese definitivo del mismo según la gravedad de la falta.

EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS:

Para poder evaluar resultados en este proyecto, cuyo objetivo principal es la reinserción de menores, debemos estar atentos a la evolución personal de cada uno de ellos en las distintas esferas de su vida. Cada uno de los jóvenes presentará una serie de necesidades diferente a las del resto. *“Los procesos de inserción sociolaboral son fruto de una serie de procesos complejos propios de cada caso, no existiendo casos idénticos”* (Arнау y Gilligan, 2015), evaluar el proceso personal debe encaminarse fundamentalmente en alcanzar una serie de metas que el menor joven debe marcarse previamente a la firma del contrato.

El primer paso pues, es que el joven se marque una serie de metas y dejarlas por escrito con el fin de que su educador/tutor y el mismo joven canalicen un itinerario vital en el que se puedan observar sus progresos, dificultades y obstáculos que tenga que ir solventando. La meta que el menor se proponga debe estar bien formulada; enunciada en positivo, evitando negaciones, ser breve, clara y concisa, estar bajo la responsabilidad del joven y a su alcance, sin efectos indeseables para él, ni para nadie y tener una fecha límite para su consecución. El joven debe marcarse por lo menos tres objetivo específicos para conseguir su meta, estos deben ir encaminados a los posibles obstáculos personales que le puedan impedir conseguir su meta. Al mes debe revisar en qué nivel de consecución de los objetivos se encuentra, para marcarse si se han cumplido otros nuevos, o bien analizar el porqué no se han conseguido.

Las dimensiones que analizaremos en el proceso de reinserción del joven, para verificar su progreso o no, son:

-Su contexto familiar:

Se comprobará si ha habido un progreso en las relaciones familiares del joven, desde que ha empezado a trabajar, si este ha fortalecido o creado vínculos de comunicación y afectividad con los miembros de su familia, si además ha servido para crear modelos de referencia hacia los demás componentes del sistema familiar. Esta información se recabará a través del equipo de terapia familiar del centro y será volcada en su expediente, así como puesta en conocimiento de su educador/tutor y su empleador.

Su formación y experiencia profesional

Desde el inicio de su andadura en el programa de inserción laboral, se visualizarán los logros académicos que ha obtenido o su progreso en pos de ellos, los conocimientos en habilidades laborales, comunicación con los compañeros de trabajo, disciplina en el ámbito laboral y conocimientos específicos de la labor que venga desarrollando en su puesto de trabajo, así como el cuidado del material e instalaciones donde opere. Se mantendrán diferentes entrevistas con el empresario o encargado de la empresa, para que nos manifieste los progresos o debilidades que debe subsanar para seguir desarrollándose de forma óptima dentro de la empresa, estas entrevistas serán realizadas por su educador/tutor, en un principio semanalmente, para luego espaciarse en el tiempo si los

resultados son positivos, toda la información engrosará su expediente y será reflejada en sus informes de seguimiento, así como a la dirección del centro.

Sus competencias de empleabilidad

En este apartado, se irán comprobando la adquisición de competencias laborales (Arnau, Marzo, Jariot y Sala ,2013) identifican ocho grupos de competencias básicas de empleabilidad: “1)Autoorganización 2)Construcción de proyectos educativos 3)Toma de decisiones y resolución de problemas 4)Trabajo en equipo 5) Comunicación 6) Perseverancia 7)Flexibilidad 8)Responsabilidad/corresponsabilidad”. Estas competencias evidenciarán si el joven va adquiriendo herramientas para la búsqueda de empleo y mantenerse en un empleo de una forma estable. En su diario de campo se anotaran de forma cualitativa cada una de las competencias que va adquiriendo el joven, la puntualidad y las bajas laborales también serán tenidas en cuenta a la hora de valorar el progreso en este apartado.

Su red social:

Este apartado es un elemento diferenciador entre los sujetos inscritos en el programa de ASFEI, debido a las circunstancias de cada uno de los jóvenes, ya que existen jóvenes sin apoyo familiar de ningún tipo y deben de prepararse para un autonomía total en sus vida, el disponer de una red social de apoyo les será de gran utilidad en un futuro muy cercano, valorar como va desarrollándose el joven en encontrar nexos de compañerismo dentro del trabajo, con la posibilidad de adecuar una red social fuera de antiguos contextos nocivos en conductas para él. Las entrevistas que mantendrá el joven con su educador/tutor aportarán información sobre este aspecto.

Su proyecto vital:

En esta dimensión el menor debe poner en juego las estrategias que llevará a cabo para la consecución de sus metas en la vida, es importante que estas tengan un carácter realista acorde a su realidad, como también es importante no socavar los sueños que pueda

tener el joven. El acompañamiento de su educador/tutor en elaborar una serie de pequeñas metas junto a él y diseñar estrategias que posibiliten la consecución de sus fines, es un trabajo esencial, que irán fortaleciendo su autoconcepto y su autoestima conforme pueda evidenciar logros alcanzados.

Su participación en el proyecto:

Este aspecto abarcará en mucho las demás dimensiones diseñadas, pero además focalizarán la actitud que el joven ha mantenido durante todo el programa de inserción laboral. Evidenciando sus altibajos personales en la consecución de los objetivos diseñados, su grado de implicación y el nivel de satisfacción que el joven manifieste

Las técnicas e instrumentos que utilizaremos, para socavar información que nos aporte resultados sobre la acción de nuestra asociación se basarán en:

- Entrevistas estructuradas que se realizarán a los jóvenes, a sus educadores, a sus familias y a los empleadores.

- Plan de inserción laboral elaborado conjuntamente con su tutor/educador. En él se mostrará el punto desde el que ha partido el joven y el proceso en su programa individualizado.

- Fichas de trabajo que realizará el joven en la que evidencien el grado de adquisición sobre materias específicas de su trabajo, así como las herramientas adquiridas en materia de empleabilidad.

- Diarios de campo, donde se recojan todas las sesiones que ha ido realizando el joven y el grado de asimilación de estas, además de su implicación en el programa.

- Las bajas de los jóvenes en el programa, deben también visualizarse en la evaluación del proyecto. Indicando la situación específica del joven y el motivo de abandono del programa.

Para tener elementos de evaluación fiables, se estima que estos se produzcan pasados seis meses desde la puesta en marcha de este ambicioso proyecto.

FINANCIACIÓN:

Los costes para la puesta en marcha de ASFEI, no son muy elevados y no precisan de ningún tipo de subvención, pudiendo mantenerse con cuotas que aportarían los propios empresarios, son costes asumibles y que casi con toda seguridad redundaran a medio y largo plazo en beneficios a la imagen de sus propias empresas y ayudarán a enmarcarse en los nuevos modelos de organización empresarial, como se ha recalcado anteriormente, obedeciendo de esta forma a los nuevos estándares de las organizaciones empresariales, en lo que a la responsabilidad social de empresas se refiere, con el fin de mejorar el entorno económico, social y ambiental donde operan.

La sede de la asociación:

Esta se ubicaría en cualquiera de los establecimiento que ya tienen de por si los propios asociados, solo sería necesario que uno de los asociados ofreciera sus instalaciones para ello, no causándole prácticamente perjuicio alguno, ya que esta solo serviría como sede de ASFEI por motivos burocráticos y para la realización de las asambleas que crean convenientes sus asociados.

El logotipo de la Asociación:

Este elemento es muy importante, porque va a ser el emblema de la asociación, las empresas asociadas estarán bajo el paraguas de este logotipo y de los valores que representa, es muy importante que en el logo aparezca una referencia que enmarque a las empresas como colaboradoras de la Junta de Andalucía, y que además las empresas lo utilicen en las fachadas de sus instalaciones, en su publicidad e inclusive en los documentos que emita. Esta acción dará valor y prestigio a ASFEI y a la propia empresa.

Comunicación, marketing y publicidad:

Poner en valor las actuaciones e intencionalidad de la asociación es un elemento muy importante a tener en cuenta, calar en la sociedad incidiendo en la responsabilidad social que ha determinado una parte del sector empresarial de Málaga, mejorará indudablemente la imagen de ASFEI y de sus socios colaboradores. En este apartado utilizaremos: cuñas publicitarias en radio, prensa y redes sociales.

Creación y mantenimiento de una página web:

La divulgación de los objetivos de ASFEI debe ser clara y concisa, crear una página web en la que se expliciten sus objetivos y logros, así como las empresas asociadas a este proyecto.

Material no fungible:

Básicamente se compondría por un ordenador, una impresora, un escáner y un sello de caucho con el emblema de la asociación y desde el que dirigir la página web, la contabilidad de ASFEI, además de los correos electrónicos y un despacho donde organizar toda la documentación, se necesario disponer de una línea de ADSL y línea telefónica.

Material Fungible:

Folios, bolígrafos y material de oficina y libros de actas para la contabilidad y para las actas de las reuniones que se sostengan.

Capital Humano:

Un solo empleado asumirá el trabajo del mantenimiento de la página web, tareas de community manager con el objetivo de estar presentes en las redes sociales como: Facebook, Twitter e Instagram, atender los correos electrónicos y el teléfono, además de organizar las citas correspondientes de la Junta Directiva y los asociados. Esta contratación se llevaría a cabo, cuando los resultados del proyecto empiecen a suponer demasiada carga de trabajo para la Junta Gestora de la Asociación.

Recursos materiales:

Mesa de despacho.	1	79 €
Sillón de despacho.	1	80 €
Sillas de oficina.	2	60 €
Ordenador de mesa.	1	450 €
Impresora.	1	45 €
Línea de teléfono y ADSL.	6 meses de cuota	288 €
Estanterías.	4	80 €
Lámpara de mesa.	1	12 €
Sello de caucho y tinta.	1	20 €
Libros de actas y contabilidad.	2	16 €
Material fungible.		35 €
Papelera	1	4 €
TOTAL	1169 €	

Recursos: Comunicación, marketing y publicidad.

Diseño de logotipo	Dos propuestas	350 €
Creación página web.		100 €

Mantenimiento pagina web.	Un año	100 €
Creación anuncio de radio y grabación.		200 €
Cuñas publicitarias en radio “Onda Cero” local	40 cuñas durante 20 días	1436 €
TOTAL		2186 €

La cantidad de inicio para la creación de la asociación ASFEI ascendería a: **3005 €**. Esta cantidad de dinero se desglosaría entre los socios fundadores de ASFEI, en un inicio se contaría con unos 15 asociados, lo que supondría una cuota de ingreso de: **223’66 €**. Los asociados que quieran ingresar en la Asociación en un futuro, deberán abonar la misma cantidad de dinero para su ingreso, este dinero pasaría a engrosar los fondos de la Asociación, la cual deberá abrir una cuenta corriente a nombre de la asociación y a la que tendrá acceso el tesorero y el presidente.

Con este capital de inicio se iniciaría la andadura de ASFEI, con el transcurrir de los meses y previendo resultados positivos, se procedería a la contratación de una persona para las labores explicitadas anteriormente, previa aprobación de los asociados en una asamblea extraordinaria. Tras su aprobación se acordaría una derrama mensual por el costo de la persona contratada.

Todas estas disposiciones deben estar reflejadas en los estatutos de la Asociación.

CONCLUSIONES:

Por lo original de este proyecto y lo ambicioso de sus pretensiones, auguro buenas perspectivas de futuro, ya que en la provincia de Málaga no existe ningún tipo de asociación sensible a la problemática social de los menores infractores y el riesgo de exclusión que padecen, trabajar en pos de la juventud es trabajar para el futuro de nuestra

sociedad. Por otro lado dar visibilidad a un sector muy vulnerable y despertar conciencias en la ciudadanía, sobre un problema que en algún momento puede tocarle a cualquier miembro de la comunidad, ya sea directa o indirectamente. Los jóvenes independientemente de su nivel socioeconómico tienden a transgredir la “norma” es la idiosincrasia del adolescente, este hecho posibilita que cualquier menor de edad puede verse envuelto en un problema con la justicia, si bien es cierto que las capas de la sociedad más desprotegidas, tendrán más dificultades para solventar este tipo de problemática. En los objetivos de ASFEI figuran no solo ayudar a las capas sociales más desfavorecidas, sino que ASFEI cree que los beneficios que el trabajo aporta a cualquier individuo, son un factor muy importante para generar en él la autoestima tan necesaria en estos rangos de edad.

Otro aspecto que cabe resaltar, es el crecimiento en número de asociados de ASFEI, casi con toda seguridad se puede aventurar que irá in crescendo, principalmente por tres motivos:

- La oportunidad que se les brinda a pequeñas y medianas empresas de Málaga, para participar en un proyecto en el cual van a ser parte muy activa en el proceso vital de jóvenes, a los que van a conocer directamente y se van a sentir partícipes en los logros que estos jóvenes consigan. El grado de implicación será máximo en la mayoría de los empresarios, sintiéndose responsables de los logros y como no también de los fracasos, que seguro también se producirán.
- Otro importante motivo, va en referencia a las necesidades de las organizaciones empresariales en crear activos, que sean elementos diferenciadores con respecto a su competencia directa en el mercado, pertenecer a ASFEI es poner en práctica valores que repercutirán a medio y largo plazo en su empresa en imagen y prestigio, propiciando además que su empresa entre en las llamadas responsabilidades sociales de la empresas, acotadas hasta ahora a las grandes corporaciones.
- Por último, resaltar el convenio que se realizará con la Junta de Andalucía, este aspecto es muy importante a la hora de que otras muchas empresas quieran unirse al proyecto de ASFEI, existen multitud de empresas con contratos

suscritos con el ente público directamente relacionados con la responsabilidad de los menores y con los que la asociación va a trabajar, casi con toda seguridad estas empresas se involucrarán en el proyecto, con idea de poner en activo su potencial al servicio de un importante cliente directo.

En el posible caso de que existiese un incremento del número de empresas que oferten puestos de trabajo, a los menores infractores, se suscribirán convenios de colaboración con otras Instituciones: como el Servicio de Protección de Menores y con todas las asociaciones sin ánimo de lucro, que se dedican a prestar estos servicios tanto en reforma como en protección.

BIBLIOGRAFÍA

Arnau, L., Marzo, M., Jariot, M. y Sala, J. (2013). Learning basic employability competence: a challenge for the active labour insertion of adolescents in residential care in their transition to adulthood. *European Journal of Social Work*, 17 (2), 252-265.

Arnau, L. y Gilligan, R. (2015). What helps young care leavers to enter the world of work? Possible lessons learned from an exploratory study in Ireland and Catalonia. *Children and Youth Services Review*, 53, 185–191.

Bendit, R. y Hahn-Bleibtreu, M. (2008). Youth transitions: processes of social inclusion and patterns of vulnerability in a globalized world. Budrich: LeverkusenOpladen.

Contreras, L., Molina, V., & Cano, M. C. (2011). In search of psychosocial variables linked to the recidivism in young offenders. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 3(1), 77-88. Budrich: Leverkusen-Opladen

Freeman, R. E. Evan, W. M. Freeman, R. E., & Evan, W. M. 1990. Corporate governance: A stakeholder interpretation. *Journal of Behavioral Economics*, 19, 337–359.

Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores. Boletín Oficial del Estado, BOE nº 11 de 12 de enero de 2000 p. 9-30-31

Orteu, X. (2008). La inserción como modelo de intervención. *IV Congreso Multidisciplinar Trastornos del Comportamiento en Menores. Terapias aplicadas en la escuela, la familia, la salud y los sistemas de protección y justicia*. Palma de Mallorca, 07-06 de marzo.

Paladino, M ,2006. La comunicación de la responsabilidad de la empresa en la sociedad ¿hacer o parecer? En C. Álvarez M. Paladino (Eds.) *Comunicación Empresarial Responsable* (p p 159-183). Buenos Aires. Temas Grupo Editorial.

Quiroz del Valle, N., Villatoro, J., Juárez, F., Gutiérrez, M., Amador, N., & Medina-Mora, M. (2007). La familia y el maltrato como factores de riesgo de conducta antisocial. *Salud Mental*, 30(4), 47-54.

Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores. Documento BOE-A-2004-15601 Artículos 25-53
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-15601&tn=1&p=20040830#a25> Santana Vega, L.E, González-Morales, O., y Feliciano García, L. (2016). Percepción del empresariado de las competencias y características relevantes para el empleo. *Revista Española de Orientación y Psicopedagogía*, 27(1), 29-46.

Velaz de Medrano, C. (2005). Medidas para prevenir el rechazo escolar y evitar la exclusión social desde un enfoque democrático y comunitario de la atención a la diversidad. En VV.AA., *Educación para la ciudadanía* (pp. 90-108). Madrid: Atlántida.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

http://www.ine.es/prensa/ec_am_2017.pdf (pp 4)

https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/Infancia/pdf/Boletininfraectoresprovisional_16.datos2016.pdf (pp 17)

<https://www.compromisoempresarial.com/rsc/2005/09/edward-freeman-la-etica-consiste-en-hacer-cosas-por-los-demas-y-por-uno-mismo/>

<http://anuncios-radio.com/publicidad/index.php?cPath=33>

REFLEXIÓN SOBRE EL PROCESO DE APRENDIZAJE:

Han pasado cuatro años desde que comencé los estudios en Educación Social en la Universidad de Málaga, han sido cuatro años bastante duros, en la que compaginar: Trabajo, familia, asistir a clase y estudiar, ha resultado bastante complicado, aunque he de confesar también llenos de buenos momentos en los que me he sentido satisfecho de la aventura en la que me había embarcado. Tomar la determinación de iniciar estudios universitarios a la vertiginosa edad de 49 años, no está exenta de cierto ejercicio de egolatría, pero esa sensación se va disipando conforme se va avanzando en los cursos y en el aprendizaje que he ido adquiriendo. No fue fruto de la casualidad o el capricho el haberme inclinado por la realización de estos estudios en concreto, sino que esta decisión vino mediatizada por la labor profesional que vengo desarrollando desde hace ya casi 20 años, con menores infractores en el “San Francisco de Asís”, como Monitor de Centro de Menores. El adquirir conocimientos académicos que implementen mi labor profesional, era el objetivo personal que me había propuesto y es por ello por lo que comencé esta

andadura, la cual está llegando a su fin. El acompañamiento socioeducativo de los menores infractores es el pilar fundamental del trabajo que realizo y este no está exento de obstáculos y dificultades.

Debido al cariz transversal que tiene la Educación Social con otros estudios universitarios como: Psicología, Trabajo Social y Pedagogía, considere que la carrera que más se ajustaba a mi perfil profesional era la de educador social. Adquirir conocimientos focalizados al acompañamiento de personas, (en mi caso particular menores infractores) en exclusión o en riesgo de padecerlo, me pareció lo más idóneo.

La primera complicación que me encontré al inicio de la carrera, fue el manejo de las nuevas tecnologías, ya que pertenezco a una generación que no ha tenido a su alcance estas herramientas. Oír hablar de un Power Point, de Un Prezzi o de un Drive me sonaba a poco más que arameo. Este fue sin duda el primer proceso de aprendizaje al que tuve que enfrentarme con más dificultades que el resto de mis compañeros, en estos momentos no soy ni muchísimo menos un experto, pero si he adquirido cierta soltura, que me han colocado por encima de muchos compañeros de profesión en estas labores.

Muchas de las asignaturas que se fueron abordando al inicio de la carrera tenían un carácter epistemológico, fenómeno que hacía despertar un pensamiento crítico en muchos de mis compañeros, que hasta ese momento no habían llegado a plantearse, esta situación nos sirvió de reflexión sobre las carencias que presenta el sistema educativo actual, el cual se encuentra obsoleto, dando relevancia a la cantidad de conocimientos adquiridos memorísticamente, en detrimento del análisis y la comprensión de los hechos. La aproximación a escritores y pensadores con un fuerte espíritu crítico, dentro del campo de la educación y de la filosofía, como Paulo Freire o Michel Foucault, fueron artífices para propiciar una mirada diferente hacia ciertos aspectos que presentan las sociedades actuales. Autores como Zygmunt Bauman me hicieron reflexionar sobre la sociedad líquida en la que vivimos y como esta nos plantea un mundo de precariedad e incertidumbre en la que todos estamos avocados.

Las asignaturas impartidas en el área de la psicología son las que me han aportado conocimientos para entender muchas de las conductas humanas y los procesos mentales por los que pueden pasar las personas. Desde la psicología social se abordaron los comportamientos de grupo y lo influenciable que puede ser este, mediante técnicas adoptadas desde la publicidad y el control de los medios de comunicación. Estos conocimientos no solo me han servido en el aprendizaje de dichas técnicas, sino que me han proporcionado mecanismos, para estar más alerta a la información que se recibe y a filtrarla debidamente. También en el campo de la psicología social se atendieron diferentes patologías comportamentales con las que me encuentro con frecuencia en mi trabajo, visualizar diferentes patologías y discernirlas unas de otra me ha enriquecido en conocimientos en esta materia en concreto. Otra materia concerniente al apartado de la psicología, que considero de gran utilidad, es el de psicología evolutiva; Soy padre de dos hijos y el manual que se ha aplicado en esta asignatura (Desarrollo psicológico y educación de J. Palacios, A. Marchesi y C. Coll, 2013) me parece imprescindible para cualquier padre o madre, hubiese agradecido profundamente que me hubiesen regalado este libro en el nacimiento de mis hijos, de hecho este es el regalo que yo utilizo en estos eventos.

La asignatura que ha centrado más el eje de Trabajo Social, ha sido Política y Legislación, permitiéndome adquirir conocimientos principalmente en el área de los Servicios Sociales, conocer los mecanismos de la administración y las instituciones dedicadas a las diferentes necesidades que presentan a día de hoy la sociedad, me ha hecho entender también sus carencias, además de todas las falsedades en cuestión de políticas sociales que corren por la redes sociales.

El acompañamiento socioeducativo y la intervención educativa han sido temas centrales en diversas asignaturas de esta carrera, procurando el profesorado desde un aprendizaje activo, proporcionar instrumentos y herramientas para llevarlos a cabo de una forma eficaz, acompañándolo además de técnicas de interpretación y evaluación de los procesos personales de las personas con las que vamos a trabajar. El diseño conjunto a los usuarios, en la programación de itinerarios personales que ayuden a subvertir positivamente el rumbo de las personas haciéndoles partícipes en este diseño.

El Practicum III me ha permitido conocer en profundidad un apartado que se realiza en el centro de trabajo donde yo desarrollo mi labor profesional, este apartado me está vetado por mi condición de monitor de centro de menores, ya que solo puede ser ocupado por educadores sociales. Estas prácticas me han servido para adquirir conocimientos en materia de observación, entrevistas y compilación de material, con el fin de poder redactar diferentes informes técnicos y de la forma de cómo realizarlos eficazmente. Por otro lado he visualizado otra realidad ajena hasta ahora de los menores infractores con los que trabajo y las dificultades con las que se encuentran en las medidas de Libertad Vigilada. He comprendido porque en ocasiones verbalizan preferir el internamiento a esta otra medida, este hecho simplemente obedece a que son conscientes de que su vuelta a antiguos contextos nocivos para él, supondrán un retroceso en su proceso personal, y en el incumplimiento de su programa individualizado de medida.

Conforme avanzaban los cursos de este grado, asimile diferentes técnicas de dinamización de grupo, relacionando las dinámicas no solo al ocio o el deporte, sino aportando con estas herramientas componentes socioeducativos encaminados al bienestar psicosocial de las personas. Mediante estas técnicas, se pueden fortalecer aspectos tan importantes como: La generación de autoestima, la confianza en si mismo y en los demás, el sentimiento de pertenencia al grupo, las emociones y los estados de ánimo. Fomentando valores personales y sociales.

El aprendizaje se ha basado en multitud de ocasiones mediante el trabajo colaborativo en la construcción de proyectos, exposiciones y prácticas, las cuales debíamos realizar por equipos de trabajo. Este tipo de aprendizaje nos aproxima a la realidad de como se trabaja en el área de la educación social, que no es otra que interdisciplinariamente, en el que la información se comparte y analiza abiertamente entre los integrantes del equipo de trabajo, si bien es cierto, que también el educador social trabajará multidisciplinariamente con otros profesionales que aportaran conocimientos y valoraciones a la labor profesional. El aprendizaje colaborativo se ha enriquecido además con las exposiciones de los distintos grupos de trabajo, desde la escucha activa y el análisis

de lo expuesto, donde se han abordado temáticas que atañen a la educación social, hemos aprendido pues, unos de otros. Un efecto adverso, que se debería corregir en este aspecto es la acomodación de los grupos de trabajo, desde el primer curso se fueron conformando los diferentes equipos, estos se agrupaban por afinidad, por formas de trabajar o por puro azar. Durante una asignatura de tercer curso, la profesora nos pidió sugerencias sobre como abordar el trabajo en equipo de la materia, yo sugerí que veía conveniente romper todos los grupos existentes y conformar otros al azar, pero procurando conformarlos lo más heterogéneamente posible. Considero que salir de la zona de confort es una realidad con la que nos encontramos con bastante asiduidad en el trabajo, debiendo acomodarnos a diferentes equipos de trabajo en los que no tienen porque existir afinidades entre los componentes, ciñéndose estas a la labor profesional, pero tratando de generar además un buen clima de trabajo y equipo. Pese a las protestas de mis compañeros, finalmente se llevó a cabo con muy buenos resultados.

He echado en falta asignaturas que aborden temáticas referentes a la población con la que vamos a trabajar en un futuro, dedicando este apartado a las asignaturas optativas, abundando en las troncales asignaturas que considero de relleno en las que se ha repetido la misma materia en varias ocasiones. El trabajo de educador social engloba trabajar con diferentes espectros de la sociedad y la oferta laboral no se puede decir que sea muy abundante, conocer distintas problemáticas de una forma profunda, implicara un mejor desenvolvimiento a la hora de acomodarnos para trabajar, con uno u otro sector de la población, me parece un error que solo exista una sola asignatura, además optativa, que se acerque al sector de la tercera edad, siendo este un país, que se está envejeciendo a pasos agigantados, este hecho es totalmente incongruente. En cierta ocasión pregunte a mis compañeros porque no elegían esta asignatura y me contestaban que preferían trabajar con niños.

En líneas generales puedo concluir que el proceso de aprendizaje durante estos años ha sido bueno, que he adquirido las competencias necesarias para desarrollarlas eficazmente en el mundo laboral de la educación social. He conseguido el propósito, el cual expuse al principio de estas líneas, implementando con conocimientos y técnicas una

labor más eficaz en mi trabajo, aportándome una mirada más limpia sobre las problemáticas con las que me encuentro a diario.